POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2022-00099-00.

INSCRIPCION EMBARGO ……...$		40.200.00
AGENCIAS EN DERECHO ..……..…….$		8.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN……...$		**8.040.200.00**

Palmira Valle, Veintidós (22) de febrero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0111
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d201f26d0adaf140675824d0e0cf8b64d0276968dfdceb6fbba1f634c1795b**
Documento generado en 22/02/2023 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica